MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

RESOLUCION N° 082 **DE FECHA** 29 MAY 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES N° PN DEURA CD 035 2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN EL SECTOR RURAL VEREDA LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – LLANO GRANDE DABEIBA.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, CORONEL HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de Ley 1150 de 2007, la Resolución N°. 00277 de fecha 27 de enero de 2020, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007, "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispuso en su artículo 2, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, regula que la modalidad de selección de Contratación Directa, entre otros procederá en los siguientes casos: (...) Literal (i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles (...).

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 00277 de fecha 27 de enero de 2020, Artículo 1, Numeral 4, Inciso 4.5, el Comandante del Departamento podrá adelantar proceso de contratación de arrendamiento de inmuebles.

Que el Numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución N°.03049 del 30 de julio de 2014 actualizada, modificada y complementada por la Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018, establece el procedimiento para el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", regula que las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante Contratación Directa.

Que mediante Resolución N° 075/ de fecha 15/05/2020, se justifica la Selección bajo la Modalidad de Contratación Directa - Contrato de Arrendamiento, con la persona natural **AURELIO MONTAS ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.247.624 de Cúcuta – Norte de Santander.

Que mediante Resolución N° 076/ de fecha 15/05/2020 el Departamento de Policía Urabá, nombró el personal que conforma el comité evaluador como apoyo en las diferentes etapas del

proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 035 2020, el cual fue notificado de sus funciones.

Que el Departamento de Policía Urabá nombró mediante orden del día N° 034 de fecha 03/02/2020 el Comité de Adquisiciones para todos los procesos que adelante el delegatorio contractual.

Que para la fecha 15/05/2020 una vez revisado por la asesoría jurídica se firmó por parte del ordenador del gasto la invitación a presentar oferta del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 035 2020.

Que para la fecha 19/05/2020 17:00PM, se realizó el cierre del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 035 2020, donde presentó oferta la persona natural **AURELIO MONTAS ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.247.624 de Cúcuta – Norte de Santander, actuando como apoderado del bien inmueble ubicado en el Municipio de Dabeiba (Antioquia), vereda Llano Grande, con matricula inmobiliaria No. 007-14999 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Dabeiba (Antioquia), identificado con el nombre de Lote las Palmas, con una extensión aproximada de 28 hectáreas más 8.148 m2, código catastral número 23400200100004600042.

Que para la fecha 20/05/2020 mediante comunicación oficial No. S-2020-0018179–AREAD-GRUCO–3.1, se remitió al comité evaluador la oferta recibida dentro del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 035 2020, para su evaluación.

Qué Para la fecha 21/05/2020 el comité evaluador mediante oficio N° S-2020-018306–GRUFI-GUCON-17.11, emitió la siguiente recomendación. (...) Conforme a lo expuesto, el comité evaluador obrando de conformidad con la Ley, recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el contrato producto del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles con aviso N° PN DEURA CD 035 2020 cuyo objeto es **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN EL SECTOR RURAL VEREDA LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – LLANO GRANDE DABEIBA**, a la persona natural AURELIO MONTAS ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.247.624 de Cúcuta – Norte de Santander, teléfono 3128189435, toda vez que la propuesta del proponente cumple en su totalidad con la capacidad jurídica, técnica y demás requisitos habilitantes establecidos en la invitación y el valor de la oferta económica no excede el presupuesto oficial asignado al proceso (...).

Que para la fecha 21/05/2020 se publicó en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, el informe de evaluación del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 035 2020.

Que la Entidad otorgó un término de dos (02) días hábiles, para que se presentaran observaciones al informe de evaluación, fecha que se cumplió entre el 22 al 26 de mayo de 2020.

Que para la fecha 29/05/2020 mediante Acta N°. 045/ – GRUCO – JEFAD 17.5 se dejó constancia que no se presentaron observaciones, comentarios ni sugerencias a la evaluación del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 035 2020.

Que para la fecha 29/05/2020 mediante Acta N°. 046/ — GRUCO – JEFAT– 2.25 el comité de adquisiciones recomendó al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el contrato producto del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 035 2020 por la suma hasta de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($12.918.500)** moneda legal colombiana a la persona natural **AURELIO MONTAS ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.247.624 de Cúcuta – Norte de Santander, teléfono 3128189435, toda vez que la oferta del proponente cumple en su totalidad con la capacidad jurídica, técnica y demás requisitos habilitantes establecidos en la invitación y el valor de la oferta económica no excede el presupuesto oficial asignado al proceso.

Que como quedó soportado en el comunicado oficial S-2020-004433-SUDIR de fecha 29 de mayo de 2020, el contrato a celebrar al estar amparado presupuestalmente en las disposiciones del Convenció Interadministrativo de Cooperación N° 1082 de fecha 05/03/2020 celebrado entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización "ARN" y la Policía Nacional, no trasgrede la regulación del numeral 6 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Acoger la recomendación dada al ordenador del gasto por el comité de adquisiciones mediante Acta N°. 046/ – GRUCO – JEFAT– 2.25 de fecha 29/05/2020 suscrita dentro del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 035 2020 cuyo objeto es **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN EL SECTOR RURAL VEREDA LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – LLANO GRANDE DABEIBA**.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con la parte motivada del presente acto, **ADJUDICAR** el contrato producto del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 035 2020 por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($12.918.500)** moneda legal colombiana, a la persona natural **AURELIO MONTAS ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.247.624 de Cúcuta – Norte de Santander.

ARTÍCULO 3°. Procédase de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 para el perfeccionamiento del contrato adjudicado, en los términos establecidos en las condiciones de participación.

ARTÍCULO 4°. Una vez se cumplan las condiciones previstas en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, precédase a su ejecución.

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública", contra el presente acto de adjudicación no procede recursos por la vía gubernativa (actuación administrativa), Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Remítase copia del contrato suscrito a La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – "ARN".

ARTÍCULO 7°. La Oficina de Contratos del Departamento de Policía Urabá notificará al adjudicatario del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co, en la fecha de su expedición o en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 9°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Apartadó el día 29 MAY 2020

Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaborado por: PT. José Luis García Monterroza
Analista de Contratos DEURA
Revisó: TE. Ximena Botero Toro
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: MY. Jorge Eliecer Ibáñez Berrio
Jefe Área Administrativa DEURA
Revisó: CT Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor Jurídico DEURA
Revisó: TC Luvier Fernando Lugo Grandez
Subcomandante del Departamento de Policía Urabá
Fecha:
Archivo: DATOS (E)/AÑO2020/PROCESOS GESTIÓN

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296275-8296796
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co